

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**ANEXO TÉCNICO- PROYECTO 2635- COMPONENTE DE ARBOLADO****FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Rafael Uribe Camina Segura
CONCEPTO DE GASTO	Reverdecimiento urbano.
CODIGO DEL PROYECTO	2635
NOMBRE DEL PROYECTO	Reverdeciendo Rafael Uribe Uribe
COMPONENTE	Arbolado
META	Mantener 1.005 árboles en zona urbana
PLAZO DE EJECUCIÓN	Seis (6) meses

1. OBJETIVOS**Objetivo general:**

Realizar el mantenimiento de árboles urbanos en zonas priorizadas de la localidad de Rafael Uribe Uribe, mediante la ejecución de acciones silviculturales que garanticen su estabilidad, adecuado desarrollo y funcionalidad ecológica, en concordancia con los lineamientos del Jardín Botánico de Bogotá y la normatividad ambiental vigente.

Objetivos específicos:

- Realizar el diagnóstico técnico, fitosanitario y estructural de los árboles priorizados, con el fin de definir las intervenciones requeridas para su adecuado manejo.
- Ejecutar actividades de mantenimiento silvicultural, tales como poda, plateo, fertilización, riego, control fitosanitario y demás acciones requeridas, de acuerdo con las condiciones de cada individuo y los lineamientos técnicos establecidos.
- Implementar el registro, seguimiento y actualización de la información de los árboles intervenidos mediante herramientas georreferenciadas y su respectivo cargue en el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano (SIGAU).
- Garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante las actividades de mantenimiento, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
- Fortalecer la apropiación comunitaria mediante procesos de socialización y divulgación de las actividades de mantenimiento del arbolado urbano en las zonas intervenidas.

2. COMITÉ TÉCNICO**2.1 CONFORMACIÓN:**

El ejecutor deberá gestionar la conformación del Comité Técnico durante la primera semana de ejecución, el cual estará integrado por:

1. La Alcaldesa Local y/o el Apoyo a la Supervisión del proyecto por parte del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe
2. Coordinador general del proyecto
3. El Coordinador del componente de arbolado.
4. Un representante del área ambiental externa del FDLRUU

2.2 FUNCIONAMIENTO:

El Comité Técnico realizará reuniones mensuales con citación previa de mínimo tres (3) días, vía correo electrónico indicando el orden del día para aprobación.

De ser necesario se citarán comités extraordinarios siempre y cuando la ejecución del contrato lo amerite, con una citación vía correo electrónico previa de tres (3) días hábiles en el sitio que de común acuerdo determinen sus integrantes o de manera virtual, anexando el orden del día para aprobación.

La secretaría técnica y la elaboración de actas estará a cargo del operador del contrato indicando las decisiones tomadas, con el fin de verificar, el cumplimiento a cabalidad de la totalidad de las obligaciones establecidas y los trámites técnicos, administrativos, operativos y financieros, jurídicos de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y el ejecutor en marco a la ejecución del contrato, las cuales deben ser revisadas, aprobadas y firmadas por todos los integrantes del comité.

El comité podrá invitar a sus sesiones a las entidades que considere pertinentes para coordinar acciones técnicas.

2.3 FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:

1. Aprobar el plan operativo, cronograma y metodología del proyecto.
2. Revisar y realizar recomendaciones técnicas para la aprobación del plan operativo, cronograma de actividades y metodología del proyecto presentados por el ejecutor para su correcto desarrollo.
3. Realizar seguimiento técnico al cronograma, verificando de manera permanente su ejecución y realizando las recomendaciones técnicas necesarias, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
4. Hacer seguimiento y verificación del cumplimiento de los lineamientos técnicos de cada una de las actividades proyectadas en el marco de ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, oferta económica, anexos técnicos, así como al desarrollo y cumplimiento de las actividades pactadas.
5. Dar sugerencias frente a la difusión y ejecución de las diferentes fases y actividades descritas en el presente anexo técnico.
6. Realizar el seguimiento a la ejecución física y financiera del proyecto.
7. Verificar los productos entregados por cada fase del proyecto descritas en el presente anexo técnico.
8. Asesorar y conceptuar sobre las situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato y hacer las recomendaciones pertinentes a las partes.
9. Atender visitas, solicitudes y sugerencias presentadas por las partes del contrato.
10. Tomar las decisiones de carácter técnico, a que hubiere lugar para garantizar la normal ejecución del contrato.
11. Definir los lugares de intervención en mantenimiento de acuerdo a los criterios de ponderación del factor técnico y de calidad.
12. Definir actividades adicionales a desarrollar con el valor de la diferencia obtenida entre el presupuesto oficial y la propuesta ganadora.
13. Las demás que se consideren pertinentes para la correcta ejecución del Proyecto.

Nota 1: En ningún caso las decisiones del Comité Técnico podrán modificar las especificaciones técnicas, componentes, actividades, cantidades, características de los bienes y servicios a entregar, plazo, población objetivo ni ninguna condición contractual establecida en este Anexo Técnico o cualquier documento precontractual o contractual que haga parte del contrato.

Nota 2: las funciones del comité técnico no suplen las funciones y facultades de la supervisión del contrato y las actividades asignadas al apoyo a la supervisión del mismo.

La primera reunión del Comité Técnico se deberá realizar en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio. En esta reunión el ejecutor deberá presentar:

1. Cronograma de actividades

2. Plan Operativo del proyecto
3. Metodología del proyecto
4. Hojas de vida del personal mínimo requerido, de acuerdo con los perfiles definidos en el presente anexo técnico, previamente aprobados por el apoyo a la supervisión.
5. Propuestas de espacios presenciales para el punto de inscripción.
6. Plan de difusión, convocatoria e inscripción del Proyecto

Todos los soportes de la ejecución deberán reposar en la Carpeta Única del contrato en el Archivo de la oficina de gestión documental de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe. para lo cual es necesario que el operador realice la actualización del expediente de manera mensual.

3. METODOLOGÍA

3.1 FASE I. ALISTAMIENTO

El proceso de alistamiento corresponde a todas aquellas acciones necesarias para la preparación del inicio del proyecto, así como la presentación inicial del proyecto ante la JAL, CAL y la comunidad, que incluye las acciones de:

1. Cronograma de actividades
2. Plan Operativo del proyecto
3. Metodología del proyecto
4. Hojas de vida del personal mínimo requerido, de acuerdo con los perfiles definidos en el presente anexo técnico, previamente aprobados por el apoyo a la supervisión.
5. Propuestas de espacios presenciales para el punto de inscripción.
6. Plan de difusión, convocatoria e inscripción del Proyecto

Todos los soportes de la ejecución deberán reposar en la Carpeta Única del contrato en el Archivo de la oficina de gestión documental de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.

3.1.1 TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

COORDINADOR DE ARBOLADO	
Formación Académica:	Profesional en Ingeniera Forestal, agroecología, ingeniería agronómica, ingeniería ambiental o áreas afines Con posgrado en gerencia de proyectos preferiblemente residente de la localidad,
Número de cargos:	1
Experiencia General	4 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, cuando aplique
Experiencia Específica	Experiencia específica en coordinación o dirección de mínimo tres (3) proyectos relacionados con mantenimiento de arbolado urbano, silvicultura urbana, arborización o manejo de coberturas vegetales.
Dedicación	100 %

El coordinador de arbolado debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- Conocer los anexos técnicos, estudios previos y demás documentos contractuales del presente proyecto, para su cabal desarrollo y cumplimiento.
- Formar parte como integrante del Comité Técnico.
- Consolidar y presentar el cronograma, plan de operativo y metodología del proyecto al Comité Técnico
- Mantener comunicación permanente con el supervisor y/o apoyo a la supervisión con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato.

- Presentar oportunamente todos los informes que se requieran y los solicite la supervisión y/o apoyo a la supervisión y demás solicitantes interesados.
- Liderar los aspectos técnicos y administrativos para programar y coordinar las actividades de mantenimiento del arbolado, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y con las directrices trazadas por Jardín Botánico de Bogotá.
- Realizar las presentaciones de las actividades del equipo de trabajo.
- Organizar y hacer seguimiento a las actividades de mantenimiento de los árboles urbanos del espacio público de uso público de la localidad.
- Efectuar el seguimiento de los procesos de actualización y verificación del Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano (SIGAU), de acuerdo con la normatividad y lineamientos de la entidad.
- Prestar asistencia y asesoría técnica en el proyecto de arborización urbana de acuerdo con la normatividad vigente.
- Asegurar el cumplimiento, gestión y trámite de los permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental que resulten aplicables al mantenimiento del arbolado, ante la autoridad ambiental competente, de conformidad con la normativa vigente.
- Elaborar los documentos, conceptos técnicos y demás informes relacionados con el sistema arbóreo, así como el control y respuesta a las solicitudes ciudadanas e institucionales.
- Entregar semanalmente cronograma de actividades detallado (actividad, hora, lugar, fecha) de cada una de las actividades a realizar para realizar seguimiento a la ejecución del proyecto.
- Participar en las reuniones virtuales o presenciales que se les soliciten.
- Reemplazar, cuando sea requerido por la supervisión y justificada en evaluaciones objetivas, al personal que no cumpla con las expectativas. Estos deberán tener como mínimo el perfil que el que se exija en los términos de referencia y debe ser notificado de manera oportuna al apoyo a la supervisión y al comité técnico.
- Realizar la consolidación del documento publicable en PDF de las memorias e impacto de los procesos de mantenimiento
- Apoyar y verificar desde el componente técnico los procesos de contratación asociados a las necesidades del proyecto.
- Realizar reuniones de seguimiento con el equipo de trabajo, con el propósito de llevar a cabo los ajustes pertinentes, que respondan a las condiciones particulares del proyecto.
- Suministrar información clara, veraz y completa frente a los requerimientos técnicos realizados por las autoridades competentes, supervisión y/o apoyo a la supervisión, comité técnico y demás solicitantes interesados.
- Las demás inherentes a las necesidades que demande la población y las requeridas por la supervisión

PROFESIONAL DE ARBOLADO	
Formación Académica:	Título Profesional en Ingeniera Forestal o agroecología o ingeniero agrónomo, preferiblemente residente de la localidad,
Número de cargos:	1
Experiencia General	3 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, cuando aplique
Experiencia Específica	Experiencia mínima de dos (2) años en ejecución y/o supervisión de actividades de mantenimiento de arbolado urbano, silvicultura urbana o manejo de coberturas vegetales.
Dedicación	100 %

El profesional de arbolado debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- Conocer los anexos técnicos, estudios previos y demás documentos contractuales del presente proyecto, para su cabal desarrollo y cumplimiento.
- Mantener comunicación permanente con el supervisor y/o apoyo a la supervisión con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato.

- Prestar sus servicios profesionales para apoyar la gestión y seguimiento de actividades enfocadas a la ejecución del proyecto.
- Garantizar el desarrollo de las actividades, retroalimentando y realizando los ajustes necesarios, acordes con los lineamientos del contrato.
- Apoyar en la difusión del proyecto con cuñas radiales y redes sociales, pautas publicitarias y periodísticas medios comunitarios por la comunidad.
- Programar y participar en las reuniones de equipo, talleres, estudios de caso y demás actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.
- Realizar el diagnóstico fitosanitario de los árboles urbanos a mantener
- Liderar e implementar las actividades de campo para el mantenimiento de los árboles urbanos
- Validar actividades ejecutadas vs lineamientos del JBB
- Realizar la actualización de SIGAU del mantenimiento de los árboles urbanos
- Apoyar en la socialización de actividades con la comunidad aledaña a las zonas de mantenimiento de arbolado urbano
- Realizar la supervisión de las cuadrillas de campo para el mantenimiento de los árboles.
- Realizar control de calidad del mantenimiento de los árboles.
- Participar en las reuniones virtuales o presenciales que se les soliciten.
- Apoyar en la elaboración piezas comunicativas, publicitarias y demás piezas requeridas para el desarrollo de las actividades del presente proyecto al área de prensa para recibir la aprobación de estas.
- Realizar reuniones de seguimiento al plan de atención integral, con el propósito de llevar a cabo los ajustes pertinentes, que respondan a las condiciones particulares del proyecto.
- Suministrar información clara, veraz y completa frente a los requerimientos realizados por las autoridades competentes, Supervisión y/o apoyo a la supervisión, comité técnico y demás solicitantes interesados
- Realizar socializaciones con la comunidad aledaña a las zonas de intervención
- Las demás inherentes a las necesidades que demande la población y las requeridas por la supervisión

TÉCNICO DE ARBOLADO	
Formación Académica:	Técnico en silvicultura o técnico agropecuario preferiblemente residente de la localidad,
Número de cargos:	1
Experiencia Específica	Experiencia específica de mínimo 1 año en proyectos de mantenimiento de arbolado, silvicultura o manejo de zonas verdes.
Dedicación	100 %

Los técnicos de arbolado deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- Conocer los anexos técnicos, estudios previos y demás documentos contractuales del presente proyecto, para su cabal desarrollo y cumplimiento.
- Prestar sus servicios para apoyar la gestión y seguimiento de actividades enfocadas a la ejecución del proyecto.
- Apoyar en campo en desarrollo de las actividades acordes con los lineamientos del contrato.
- Apoyar en la difusión del proyecto con cuñas radiales y redes sociales, pautas publicitarias y periodísticas medios comunitarios por la comunidad.
- Participar en las reuniones de equipo, talleres, estudios de caso y demás actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.
- Apoyar las actividades de campo para el mantenimiento de los árboles urbanos
- Apoyar en campo en el diagnóstico fitosanitario de los árboles urbanos a mantener
- Apoyar en la actualización de SIGAU del mantenimiento de los árboles urbanos
- Participar en las reuniones virtuales o presenciales que se les soliciten.
- Apoyar en la socialización de actividades con la comunidad aledaña a las zonas de mantenimiento de arbolado urbano

- Apoyar en la elaboración piezas comunicativas, publicitarias y demás piezas requeridas para el desarrollo de las actividades del presente proyecto al área de prensa para recibir la aprobación de estas.
- Apoyar en el suministro información clara, veraz y completa frente a los requerimientos realizados por las autoridades competentes, Supervisión y/o apoyo a la supervisión, comité técnico y demás solicitantes interesados
- Apoyar en las socializaciones con la comunidad aledaña a las zonas de intervención
- Las demás inherentes a las necesidades que demande la población y las requeridas por la supervisión

TECNICO ADMINISTRATIVO	
Formación Académica	Técnico en áreas administrativas, gestión empresarial, gestión documental, contabilidad, asistencia administrativa o afines. Preferiblemente residente de la localidad Rafael Uribe Uribe.
Número de cargos	1
Experiencia General	Mínimo un (1) año de experiencia como auxiliar o asistente administrativo en procesos relacionados con gestión administrativa, documental, contable, financiera o de apoyo a proyectos. Experiencia en: • Manejo y organización de archivos físicos y digitales • Elaboración de actas, informes, listados de asistencia y bases de datos • Apoyo en procesos logísticos y operativos de eventos o capacitaciones • Manejo de herramientas ofimáticas (Word, Excel, bases de datos)
Experiencia específica	se valorará experiencia en: • Apoyo administrativo en proyectos sociales, comunitarios o ambientales • Manejo de plataformas de contratación pública (SECOP II u otras) • Gestión documental conforme a lineamientos del Archivo General de la Nación • Seguimiento a soportes contractuales y organización de expedientes
Dedicación	100%

El técnico administrativo debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- Conocer los anexos técnicos, estudios previos y demás documentos contractuales del presente proyecto, para su cabal desarrollo y cumplimiento.
- Realizar la Secretaría técnica del proyecto.
- Realizar las actas y comunicaciones respectivas de los comités y reuniones que se realicen en el marco de la ejecución del contrato del proyecto.
- Realizar acompañamiento en todo el proceso administrativo, logístico y operativo.
- Apoyar los procesos de divulgación de la participación a las actividades de mantenimiento de arbolado.
- Apoyar el desarrollo de los eventos virtuales o presenciales y las dinámicas logísticas de los mismos.
- Orientar a la comunidad en todos los aspectos de la ejecución del contrato y/o remitirlos a la persona idónea.
- Elaborar las actas de reunión, listas de asistencia, actas de corresponsabilidad y demás evidencias o soportes de las actividades realizadas descritas en el presente anexo técnico.
- Realizar actualización de expediente físico del contrato en el área de gestión documental de FDLRUU.
- Realizar actualización de expediente digital del contrato en el aplicativo Secop II.
- Participar en las reuniones virtuales o presenciales que se les soliciten.

- Apoyar todas las actividades que se realicen descritas en el presente anexo técnico.
- Apoyar el alistamiento y archivo de información y documentación del contrato que debe reposar en la oficina de Gestión Documental de acuerdo a las normas establecidas por el Archivo General de la Nación y los manuales de procesos y procedimientos del FONDO.
- Las demás inherentes a las necesidades que demande la población y las requeridas por la supervisión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 27, 28 y 29 del **Decreto Distrital 643 de 2025**, "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres", y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten, y atendiendo a la clasificación de la actividad económica aplicable al objeto contractual, el talento humano vinculado para la ejecución del presente contrato deberá estar conformado y mantenerse **como mínimo en un cincuenta por ciento (50 %) por mujeres**, durante el plazo de ejecución contractual.

Lo anterior, de conformidad con el porcentaje mínimo establecido para la rama de actividad económica **"Otras ramas"** en el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, garantizando en todo caso que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación en los términos y mediante los mecanismos de verificación establecidos en el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, durante la ejecución del contrato y será objeto de seguimiento y verificación por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión, de conformidad con las obligaciones contractuales y la normativa distrital vigente.

El operador deberá realizar la entrega formal al supervisor y/o apoyo a la supervisión de las hojas de vida del personal correspondiente a los **cuatro (4) perfiles mínimos requeridos**, para efectos de su revisión y aprobación. Una vez validadas las hojas de vida, el operador realizará la presentación formal del equipo técnico ante el Comité Técnico.

Nota 3: El ejecutor deberá entregar al supervisor y/o apoyo a la supervisión una **matriz de seguimiento del talento humano**, en la cual se relacione, como mínimo, el nombre del cargo, perfil, nombre de la persona vinculada y sexo, con el propósito de acreditar el cumplimiento de la medida afirmativa de participación mínima de mujeres establecida en el **Decreto Distrital 643 de 2025** y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 4: En todos los casos se podrá revisar las directrices dadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública en términos de equivalencias.

3.1.2. PRESENTACIONES PÚBLICAS. (Dirigirse a anexo técnico transversal para todos los componentes)

3.1.3 DIFUSIÓN DEL PROYECTO (Dirigirse a anexo técnico transversal para todos los componentes)

PRODUCTOS	
ACTIVIDADES	ENTREGABLES
Conformación de Comité Técnico	-Acta de Comité Técnico firmada o aprobada y grabación autorizada por todos los integrantes del comité técnico en caso de ser virtual -Soporte de envío de acta para aprobación de las partes y trazabilidad.
Comités mensuales	-Actas de comités mensuales y extraordinarios firmada o aprobada y grabación autorizada por todos los integrantes del comité técnico en caso de ser virtual. - Soporte de envío de acta para aprobación de las partes y trazabilidad.
Cronograma y plan de trabajo.	-Aprobación de cronograma, plan operativo y documento con cronograma detallado

Equipo de trabajo	-Aprobación de las hojas de vida por parte de la supervisión y/o apoyo a la supervisión y presentación del talento humano mínimo requerido ante el comité técnico. -Las hojas de vida con una matriz en Excel que especifique el cargo que están ejecutando con sus respectivos soportes y evidencias en una carpeta anexa.
Difusión del proyecto	-Código de aprobación de las piezas publicitarias emitida por la Oficina de Prensa y Comunicaciones de FDLRUU. -Actas de ingreso y salida simultanea de los elementos adquiridos en la actividad firmada por el (la) almacenista del Fondo de Desarrollo Local. (cuando aplique). -Aprobación por parte de la oficina de Prensa y comunicaciones de la estrategia con los medios comunitarios. -Registro fotográfico de la distribución de la publicidad. -Soporte de implementación del plan de medios para difusión de la fase I
Presentaciones públicas ante la JAL, CAL y comunidad	-Soporte de la radicación de la comunicación ante la JAL. -Soporte de la solicitud de espacio ante la CAL. -Pieza publicitaria de la presentación a la comunidad. -Documento o presentación correspondiente a las tres presentaciones del proyecto iniciales, 50% y 100% de ejecución ante (JAL, CAL, Comunidad) -Soporte de certificación de las tres presentaciones a la JAL y evidencias fotográficas. -Soporte de listado de asistencia a las siete presentaciones públicas y evidencias fotográficas -Soporte de asistencia a las tres presentaciones ante la CAL donde se realiza la presentación del proyecto y evidencias fotográficas

3.2 FASE II ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ARBOLADO PARA 1.005 ARBOLES URBANOS

Actividad 1: Definición de 372 árboles urbanos sembrados por el FDLRUU en vigencias 2021-2023

Se debe priorizar los árboles plantados con los proyectos de inversión del FDLRUU en las vigencias 2021-2023 que corresponde a un total de 372 árboles, para dar continuidad con los procesos de mejoramiento de los árboles plantados en el espacio público de uso público de acuerdo a la siguiente descripción:

No. Individuos arbóreos a mantener	Lugar
65	Parque Diana Turbay Zona 1 (sembrados en vigencia 2021 contrato CIA-253-2021)
50	Parque Diana Turbay Zona 2 (sembrados en vigencia 2022 contrato CPS-329-2022)
26	parque Molinos I (sembrados en vigencia 2021 contrato CIA-253-2021)
20	Parque Nuevo Pensilvania (sembrados en vigencia 2021 contrato CIA-253-2021)
105	Parque metropolitano Bosque de San Carlos Zona 1 (sembrados en vigencia 2021 contrato CIA-253-2021)
84	Parque metropolitano Bosque de San Carlos Zona 2 (sembrados en vigencia 2021 contrato CIA-253-2021)
10	Urbanización molinos I (sembrados en vigencia 2023 contrato CPS-358-2023)
12	Urbanización molinos II (sembrados en vigencia 2023 contrato CPS-358-2023)

Coordinación y definición de lineamientos técnicos para el mantenimiento del arbolado

Para el mantenimiento de los 372 individuos arbóreos previamente identificados, el operador, en su calidad de contratista del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe (FDLRUU), en coordinación con la Alcaldía Local, deberá gestionar ante el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis (JBB) la realización de una mesa de trabajo previa al inicio de las actividades de ejecución, con el propósito de definir y concertar los lineamientos técnicos aplicables a las actividades de mantenimiento, así como el cronograma de intervención, las cantidades y demás condiciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato.

Como resultado de dicha mesa de trabajo, se deberá elaborar un acta de reunión en la que se consignen los lineamientos técnicos, las cantidades y demás acuerdos establecidos. La información correspondiente a los individuos objeto de intervención deberá ser suministrada al operador en formato KMZ, con el fin de que este pueda iniciar la fase de diagnóstico.

Durante la fase de diagnóstico, el operador deberá verificar en campo el estado fitosanitario, físico y estructural de los individuos arbóreos objeto de intervención, así como determinar la necesidad de realizar replantes, de acuerdo con los lineamientos definidos previamente por el JBB. Los resultados del diagnóstico deberán ser presentados al JBB para su revisión y aprobación expresa, como requisito previo al inicio de las actividades de mantenimiento.

En caso de identificarse la necesidad de realizar replantes, el operador deberá remitir al JBB la relación de los individuos propuestos para esta actividad, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en la mesa de trabajo inicial. Dicha relación deberá contar con la validación correspondiente antes de proceder con la ejecución de los replantes.

Una vez finalizadas las actividades de mantenimiento y, especialmente, las correspondientes a los replantes, el operador deberá solicitar al JBB la realización de una visita técnica de verificación, con el propósito de evaluar las intervenciones ejecutadas y verificar el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos.

En el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el operador deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte – Lineamientos para Alcaldías Locales de Plantación y Mantenimiento del Jardín Botánico de Bogotá, así como a los demás lineamientos técnicos que sean impartidos por el JBB en el marco de las mesas de trabajo, visitas técnicas y demás espacios de coordinación establecidos para la ejecución del contrato.

Nota 5: Los 372 individuos arbóreos objeto de mantenimiento corresponden a arbolado establecido mediante procesos de plantación adelantados por la Alcaldía Local, sobre el cual se han realizado actividades de mantenimiento durante las vigencias 2023 a 2025. En consecuencia, estos individuos han sido priorizados para continuar con las actividades de mantenimiento durante la vigencia 2026, de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos por el JBB.

En relación con las intervenciones previstas en el Bosque San Carlos, deberá verificarse previamente su pertinencia y articulación con las actividades de seguimiento y reporte que realiza el JBB, teniendo en cuenta las obligaciones de reporte periódico de esta entidad ante los organismos de control.

Actividad 2: Definición de 633 árboles urbanos a mantener de acuerdo a lineamientos del JBB

Para la definición y mantenimiento de los 633 individuos arbóreos restantes, correspondientes a la meta establecida en el presente proyecto, el operador, en su calidad de contratista del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe (FDLRUU), en coordinación con la Alcaldía Local, deberá gestionar ante el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis (JBB) la realización de una mesa de trabajo previa al inicio de las actividades de intervención, con el propósito de definir los individuos arbóreos y las zonas a priorizar, así como las actividades, cantidades y lineamientos técnicos aplicables al mantenimiento.

La definición de los individuos objeto de intervención deberá realizarse con base en la información disponible en el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano (SIGAU), el inventario de necesidades de mantenimiento y demás información técnica disponible y/o suministrada por el JBB. En la mesa de trabajo se revisarán y definirán las cantidades y actividades de intervención, teniendo en cuenta las actuaciones que adelante el JBB en materia de plantación y mantenimiento del arbolado urbano, de conformidad con la normativa vigente y las competencias asignadas a dicha entidad.

Como resultado de la mesa de trabajo, se deberá elaborar un acta de reunión en la que se consignen los individuos arbóreos priorizados, las zonas de intervención, las cantidades, las actividades de mantenimiento y los lineamientos técnicos definidos por el JBB. La información geográfica de los individuos seleccionados deberá ser suministrada al operador en formato KMZ, o en el formato que técnicamente determine el JBB, con el fin de garantizar su adecuada identificación y georreferenciación.

Con base en los individuos y lineamientos definidos en la mesa de trabajo, el operador deberá realizar una fase de diagnóstico en campo, orientada a verificar el estado físico, fitosanitario y estructural de los individuos arbóreos, así como las condiciones del sitio y las actividades de mantenimiento requeridas. En caso de identificarse la necesidad de realizar replantes u otras actividades asociadas, estas deberán ser identificadas y sustentadas técnicamente por el operador.

Los resultados del diagnóstico deberán ser presentados al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis (JBB) para su revisión y aprobación expresa, como requisito previo al inicio de las actividades de mantenimiento. Una vez obtenida dicha aprobación, el operador deberá informar al Comité Técnico los resultados del diagnóstico, los individuos a intervenir, las cantidades y las actividades aprobadas por el JBB, para su conocimiento y seguimiento.

En ningún caso el operador podrá modificar unilateralmente los individuos, cantidades o actividades previamente definidos y aprobados por el JBB. Cualquier modificación que resulte necesaria durante la ejecución deberá ser previamente presentada y sustentada ante el JBB para su correspondiente revisión y aprobación.

Una vez surtida la aprobación por parte del JBB, el operador podrá iniciar las actividades de mantenimiento sobre los individuos arbóreos priorizados, dando estricto cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos por dicha entidad y a lo dispuesto en el Documento Técnico de Soporte – Lineamientos para Alcaldías Locales de Plantación y Mantenimiento del Jardín Botánico de Bogotá, así como a las demás disposiciones técnicas y normativas aplicables.

Al finalizar las actividades de mantenimiento, el operador deberá presentar los soportes que permitan verificar la intervención efectiva de los individuos arbóreos y, cuando corresponda, solicitar al JBB la realización de una visita técnica de verificación, especialmente en aquellos casos en los que se hayan ejecutado replantes, con el propósito de verificar las actividades realizadas y su correspondencia con los lineamientos técnicos establecidos.

Nota 6: La cantidad de 633 individuos corresponde a los árboles restantes requeridos para el cumplimiento de la meta del proyecto. Su distribución territorial, identificación individual y actividades específicas de mantenimiento serán definidas mediante la articulación técnica con el JBB, de acuerdo con la información disponible, las necesidades de intervención identificadas y las competencias de dicha entidad.

Actividad 3: Mantenimiento de los 1.005 árboles urbanos determinados en las actividades 1 y 2.

Durante la etapa de mantenimiento del arbolado se deberán ejecutar todas las labores necesarias para garantizar la adecuada adaptación, desarrollo y sostenimiento de los individuos arbóreos. Estas intervenciones deberán ajustarse a los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá, en concordancia con el Decreto Distrital 646 de 2025, y a la normatividad ambiental vigente aplicable.

El mantenimiento deberá contemplar, como mínimo, las siguientes actividades:

⇒ **MANTENIMIENTO BASICO:** Comprende el conjunto de acciones orientadas a asegurar la adaptación, el desarrollo y la permanencia de los individuos arbóreos, entre las cuales se incluyen:

- Plateo: consiste en la limpieza de residuos y materiales extraños, deshierbe, bordeo, descompactación y corona en un radio de 0,5 metros medido desde el tronco del individuo.
- Podas: corresponde al corte de secciones de la parte aérea o radicular de los árboles para mejorar su aspecto y desarrollo. En los árboles jóvenes se realizan principalmente podas de formación o estructurales. No deben realizarse podas excesivas mayores a un 30% del follaje del árbol.
- Riego: Consiste en agregar el agua necesaria para que el árbol cumpla con sus funciones metabólicas, permitiendo así un desarrollo adecuado. La cantidad y frecuencia dependen de la zona de humedad, emplazamiento, especie, época del año, etc. Debe suministrarse cada quince días o más según las condiciones observadas durante los primeros tres meses y posteriormente cada 45 días, mínimo 20 litros.
- Fertilización (debe realizarse con componentes orgánicos y de tipo edáfica): aplicación de abonos fosfatados y potásicos, más que abonos nitrogenados ya que el agua arrastra este elemento y las raíces de los árboles recién plantados no pueden alcanzarlos. Esta actividad suple las necesidades nutricionales primarias durante un periodo mínimo de seis meses. Las dosis deben ser constantes independientemente del tipo de emplazamiento.
- Adición de sustrato: consiste en adicional al plato del árbol sustrato hasta alcanzar el nivel del sitio de emplazamiento, ya que se debe cubrir con este la base del tronco hasta su inicio o cuello de raíz. Cantidad mínima de 0.1 m³. Esta actividad debe finalizarse limitando el bordeo del plato con alguna herramienta manual y haciendo una corona alrededor del tronco para preparar al árbol para un futuro riego
- Adición de cobertura: el material vegetal resultante de las podas o mulch, se podrá incorporar como sustrato al plato del ejemplar mantenido, picado y mezclado con el sustrato, siempre y cuando no se presenten afectaciones fitosanitarias.
- Re-tutorado: Consiste en la colocación de una vara, tutor, que de estabilidad al árbol joven para garantizar su verticalidad. El tutor de madera maciza (para individuos de porte arbóreo de 3m de alto x 0.03mx0.03m y para individuos de porte arbustivo de 1.5m de altura x 0.03m x 0.03m), instalado conforme indica el proceso de plantación.
- Replantes: Consiste en reponer los árboles que por algún motivo hayan muerto, se encuentren en muy mal estado o hayan desaparecido. En el momento del replante se debe hacer un hoyo del tamaño del pan de tierra del ejemplar; es importante compactar el suelo alrededor del tronco, buscando que el individuo conserve la posición vertical.

⇒ **OTROS TRATAMIENTOS:**

- Manejo de desechos: todos los residuos generados en el desarrollo de las actividades de mantenimiento deberán ser recolectados, transportados y dispuestos por el contratista, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de residuos. Para tal efecto, el operador deberá articularse con la entidad competente, correspondiente a la UAESP.

⇒ **Componente operativo – Cuadrillas de mantenimiento de arbolado**

Para la ejecución de las actividades de mantenimiento del arbolado urbano, el operador deberá garantizar la conformación de cuadrillas operativas idóneas, las cuales estarán encargadas de la ejecución en campo de las intervenciones definidas en el presente proyecto en compañía del talento humano mínimo requerido en el apartado 3.1.1 del presente anexo técnico.

Se establece que los costos asociados al mantenimiento del arbolado urbano incluyen la totalidad de los recursos necesarios para su adecuada ejecución, dentro de los cuales se contempla la conformación, operación y dotación de las cuadrillas de mantenimiento, incluyendo mano de

obra, herramientas, equipos, elementos de protección personal (EPP), transporte, señalización y demás insumos requeridos.

Número de cuadrillas:

Se deberán conformar como mínimo dos (2) cuadrillas de mantenimiento, con dedicación del 100% durante el plazo de ejecución del contrato (6 meses), con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas físicas establecidas.

Composición de cada cuadrilla:

Los perfiles descritos a continuación correspondientes a la composición de las cuadrillas operativas y las obligaciones descritas, se establecen como referencia técnica mínima sugerida, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades del proyecto.

No obstante, será responsabilidad del operador estructurar, conformar y disponer el equipo de trabajo requerido para el cumplimiento del objeto contractual, asegurando que el personal vinculado cuente con la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para el desarrollo de las actividades, en concordancia con los lineamientos del Jardín Botánico de Bogotá (JBB) y la normatividad vigente.

En este sentido, el operador podrá ajustar la conformación del equipo de trabajo, siempre que garantice el cumplimiento de las metas físicas, la calidad técnica de las intervenciones, los tiempos de ejecución establecidos y las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Así mismo, el operador será responsable del cumplimiento integral de las obligaciones laborales, de seguridad social, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal (EPP), capacitación y demás requisitos legales asociados al personal vinculado para la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo anterior, cada cuadrilla deberá estar conformada como mínimo por el siguiente personal:

Operario Calificado (líder de cuadrilla)	
Formación Académica:	Básica secundaria preferiblemente residente de la localidad,
Número de cargos:	1
Experiencia General	Mínimo dos (2) años en actividades de mantenimiento de arbolado urbano y/o silvicultura.
Experiencia Específica	Mínimo un (1) año liderando cuadrillas en actividades de poda, tala, manejo silvicultural, fertilización o manejo fitosanitario. Requisitos adicionales: • Certificación en trabajo en alturas vigente (cuando aplique) • Manejo de herramientas y equipos de poda
Dedicación	100 %

El líder de cuadrilla debe cumplir con las siguientes Obligaciones:

- Liderar y coordinar las actividades operativas de la cuadrilla.
- Ejecutar las actividades de mantenimiento conforme a los lineamientos del JBB.
- Garantizar el uso adecuado de herramientas, equipos e insumos.
- Verificar las condiciones de seguridad del área de trabajo.
- Reportar avances y novedades al profesional de arbolado.
- Garantizar el cumplimiento del cronograma operativo.
- Supervisar el adecuado manejo de residuos vegetales.
- Atender las directrices técnicas del proyecto.
- Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

Operario de motosierra	
Formación Académica:	Básica secundaria preferiblemente residente de la localidad,
Número de cargos:	1
Experiencia General	Mínimo dos (2) años en actividades operativas de arbolado.
Experiencia Específica	Mínimo un (1) año en manejo de motosierra en poda o tala. Requisitos adicionales: • Certificación en manejo seguro de motosierra • Certificación en trabajo en alturas vigente (cuando aplique)
Dedicación	100 %

El operario de motosierra debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- Operar la motosierra en actividades de poda y manejo silvicultural.
- Ejecutar cortes técnicos conforme a lineamientos del JBB.
- Realizar mantenimiento básico del equipo.
- Cumplir protocolos de seguridad industrial.
- Apoyar las actividades generales de la cuadrilla.
- Reportar riesgos o novedades.
- Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

Auxiliar de campo	
Formación Académica:	Básica secundaria preferiblemente residente de la localidad,
Número de cargos:	2
Experiencia General	Mínimo seis (6) meses en actividades operativas.
Experiencia Específica	Deseable experiencia en mantenimiento de zonas verdes o arbolado. Requisitos adicionales: • Certificación en manejo seguro de motosierra • Certificación en trabajo en alturas vigente (cuando aplique)
Dedicación	100 %

Los auxiliares de campo deben cumplir con las siguientes Obligaciones:

- Apoyar actividades de mantenimiento (plateo, riego, fertilización, control de arvenses, etc.).
- Realizar recolección y manejo de residuos vegetales.
- Apoyar el traslado de herramientas e insumos.
- Realizar limpieza de áreas intervenidas.
- Apoyar señalización y aislamiento del área de trabajo.
- Cumplir con el uso de EPP.
- Seguir instrucciones del líder de cuadrilla.
- Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

Condiciones de seguridad y operación:

Las cuadrillas deberán cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo:

- Uso obligatorio de elementos de protección personal (EPP)
- Implementación de señalización preventiva
- Manejo seguro de herramientas y equipos

- Cumplimiento de protocolos de trabajo en alturas (cuando aplique)
- Manejo adecuado del tránsito peatonal en zonas intervenidas

Las actividades descritas deberán ejecutarse conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Coberturas Vegetales de Bogotá D.C., adoptado por la Resolución 2635 de 2023 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en lo que resulte aplicable. En este sentido, el contratista deberá presentar a la supervisión un cronograma y un plan de mantenimiento del arbolado, previamente estructurados con la asesoría del Jardín Botánico de Bogotá (JBB), y dar estricto cumplimiento a los mismos.

Adicionalmente, el operador deberá elaborar una hoja de vida de cada individuo objeto de mantenimiento, la cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

1. Diagnóstico inicial de cada individuo (área, especie, estado físico y sanitario)
2. Condiciones climáticas, sociales y técnicas de cada individuo.
3. Registro fotográfico debidamente georreferenciado
4. Registro fotográfico panorámico del antes, durante y después de la intervención.

Finalmente, el ejecutor deberá entregar fichas de mantenimiento correspondientes a cada jornada realizada, en las cuales se describan detalladamente las actividades ejecutadas, las cantidades de insumos utilizados y las respectivas evidencias fotográficas (antes, durante y después de cada individuo), debidamente georreferenciadas

Se aclara que las actividades de mantenimiento anteriormente señaladas corresponden a acciones mínimas de referencia y no constituyen una lista taxativa u obligatoria en todos los casos, dado que su ejecución dependerá del estado físico y sanitario del individuo, especie grado de desarrollo, invasión de arvenses, estado físico del suelo y condiciones ambientales del emplazamiento. En este sentido, el ejecutor podrá proponer, con base en el diagnóstico realizado, actividades adicionales que considere necesarias, las cuales deberán ser incorporadas en la hoja de vida de cada individuo arbóreo cumpliendo con el manual de coberturas vegetales para Bogotá y lo estipulado por el JBB.

Por lo tanto es necesario que el operador presente el diagnóstico de cada individuo y posterior a ello entregar un plan de mantenimiento con ciclos detallados de cada actividad a desarrollar durante los 6 meses por individuo de acuerdo a sus condiciones.

Nota 7: El ejecutor deberá presentar semanalmente al apoyo a la supervisión un cronograma detallado de actividades, que incluya como mínimo: lugar, fecha, hora y descripción de cada actividad. Este cronograma será complementario al cronograma general del proyecto, el cual deberá ser ajustado cuando se presenten retrasos en la ejecución y sometido a revisión del Comité Técnico.

Actividad 4: Actualización SIGAU

Una vez implementado el mantenimiento a cada individuo arbóreo, el operador debe realizar la actualización del SIGAU y hacer entrega oficial al JBB para que sean contemplados los ciclos de mantenimiento posteriores a la culminación del contrato, de conformidad con las competencias y lineamientos vigentes aplicables al sistema.

Para lo anterior el operador debe realizar los reportes de actividades en la plataforma SIGAU de manera semanal de actividades de mantenimiento y actualización dendrometría de cada individuo mantenido, puesto que el reporte debe ser en tiempo real de ejecución.

Nota 8: el contratista deberá realizar solicitud mediante radicado al JBB de usuario y clave para realizar el respectivo cargue de en la plataforma SIGAU de acuerdo a los requerimientos mínimos para el dispositivo Tablet.

PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	ENTREGABLES
Comités técnicos	-Actas de comités mensuales y extraordinarios firmada o aprobada y grabación autorizada por todos los integrantes del comité técnico en caso de ser virtual. - Soporte de envío de acta para aprobación de las partes y trazabilidad. -Actas de comité donde se aprueban los 1.000 ejemplares de mantenimiento de arbolado.
Plan de medios	-Código de aprobación de las piezas publicitarias emitida por la Oficina de Prensa y Comunicaciones de FDLRUU. -Actas de ingreso y salida simultanea de los elementos adquiridos en la actividad firmada por el (la) almacenista del Fondo de Desarrollo Local. (cuando aplique). -Registro fotográfico de la distribución de la publicidad. Cuando aplique -Soporte de implementación del plan de medios para difusión de las actividades de talleres y mantenimiento de arbolado.
Definición de 372 árboles urbanos sembrados por el FDLRUU en vigencias 2021-2023	-Soporte de definición de los lineamientos aplicables para la formulación y radicación de la solicitud de mantenimiento ante el JBB. -Soporte de aprobación expresa del JBB (Acta de reunión) como requisito previo para el inicio de las actividades de mantenimiento.
Definición de 633 árboles urbanos a mantener de acuerdo a lineamientos del JBB	-Soporte de articulación con el Jardín Botánico de Bogotá (JBB) (acta de reunión), donde se definieron los lineamientos técnicos y las zonas a priorizar, de acuerdo con el inventario de mantenimientos y los reportes del SIGAU. -Diagnóstico de los individuos arbóreos objeto de intervención definidos con el JBB.
Mantenimiento de 1.005 árboles	- Plan de mantenimiento detallado de acuerdo a lineamientos del Manual de coberturas Vegetales para Bogotá - hoja de vida de los individuos a intervenir. -Diagnóstico de cada individuo arbóreo. - Registro fotográfico panorámica del antes, durante y después. -Cronograma y plan de trabajo de los mantenimientos a realizar. -Fichas técnicas de los ciclos de mantenimientos realizados a cada individuo. -Informe diagnóstico de replante (cuando aplique) -Registro fotográfico con georreferenciación de los mantenimientos por individuo. -Acta de entrega de los 1.005 árboles mantenidos al FDL. -Registro fotográfico con georreferenciación del arbolado objeto (antes, durante y después) -Certificado de disposición de material vegetal -Cronogramas semanales de ejecución de actividades detallados con respectivo aval del apoyo a la supervisión del contrato.
Registro SIGAU	-Actualización de SIGAU.

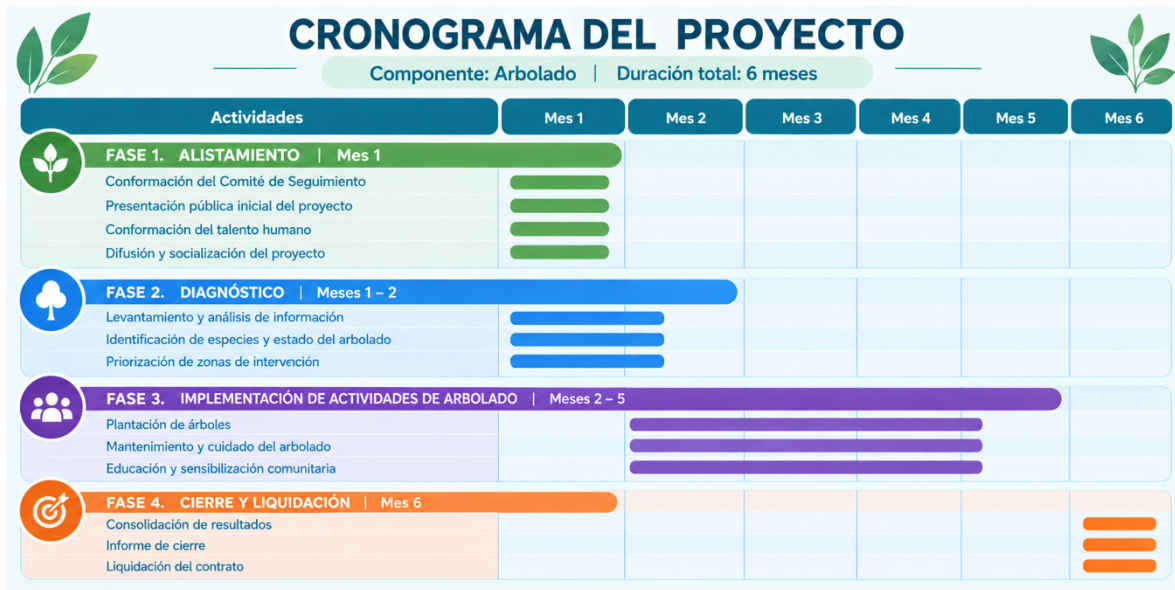
3.3 FASE III. SOCIALIZACIÓN Y ARTICULACIÓN COMUNIDAD RAFAEL URIBE URIBE

Para garantizar la apropiación social y la sostenibilidad del proceso, se realizará la identificación de actores clave del territorio, tales como líderes sociales y ambientales. Una vez identificados, se establecerán canales de comunicación con estos actores pertenecientes a organizaciones sociales, Juntas de Acción Comunal y comunidad aledaña a las zonas de intervención con el fin de promover su participación activa.

Posteriormente, se programarán y ejecutarán visitas territoriales orientadas a la convocatoria de la comunidad, en las cuales se brindará información clara y oportuna sobre las actividades de mantenimiento a desarrollar, así como el alcance y las responsabilidades a cargo del contratista.

PRODUCTOS	
ACTIVIDADES	ENTREGABLES
Socialización y articulación comunidad RUU	-Actas de visitas realizadas para articulación con la comunidad -Registro fotográfico de las visitas realizadas

3.4 CIERRE Y LIQUIDACIÓN (Dirigirse a anexo técnico transversal para todos los componentes)



Proyectó: Maira Alejandra Moreno Lozano- Contratista- Profesional planeación FDLRUU

Revisó: Freddy Alberto Márquez Arias-Contratista- Profesional especializado planeación FDLRUU

